



MENDOZA  
GOBIERNO

Instituto Provincial de la Vivienda

## **COMUNICADO N° 1**

- 1) Art. 14.3 B.C.G. Los oferentes deberán cotizar al mes anterior a la apertura, en consecuencia ese será el mes básico de la oferta.
- 2) Tanto en las ofertas básica como alternativas, el oferente deberá contemplar la provisión y colocación de mueble de cocina (Alacena y bajo mesada) de melamina sobre mdf e=18mm, con canto de PVC 22x2mm, bisagras tipo italiana, herrajes de puertas de perfil de aluminio tipo J o similar, correderas telescópicas a bolilla.
- 3) Art. 12c. de Bases del Concurso,..... Viviendas: Los Oferentes podrán proyectar y cotizar en sus ofertas Viviendas de 1, 2 y 3 Dormitorios, tomando como parámetro sugerido de proyecto una vivienda compuesta de cocina, comedor, dos dormitorios y un baño con una superficie cubierta de 60 m<sup>2</sup> + 10 m<sup>2</sup> semicubiertos.

Podrán presentarse emprendimientos de 10 viviendas como mínimo (no excluyente) y con un máximo de 100 viviendas (no excluyente).

- 4) Art. 14.2.2 B.C.G. Documentación a presentar por el proponente... De los terrenos y loteos, obras de urbanización e infraestructura ejecutadas: Los oferentes que cuenten con planos aprobados de loteos deberán presentarlos al momento de la presentación de su oferta.

Los que no se encuentren en esa condición, deberán presentar memoria descriptiva, documentación grafica y factibilidades de los trabajos de urbanización e infraestructura a ejecutar.

Para ambos casos en el proceso de evaluación, la comisión para ese fin solicitará la documentación complementaria.

- 5) Con la finalidad de establecer un pie de igualdad entre los oferentes, las propuestas económicas tanto de la oferta básica, como alternativa técnica obligatoria, deberán ser cotizadas bajo el siguiente esquema financiero:

70% Contraparte Desarrollador: según avance de obra mensual.



## Instituto Provincial de la Vivienda

15% Contraparte I.P.V.: Aporte mensual y consecutivo según avance de obra (Pari passu)

15% Contraparte postulante.

Los oferentes podrán presentar propuestas económicas alternativas que contemplen otra oportunidad de integración del aporte IPV, pero sin exceder el 15%.

- 6) Los impuestos nacionales o provinciales que demande el costo de la vivienda deberán ser contemplados por la contratista.
- 7) Art. 65 Higiene y Seguridad en el trabajo: Asimismo, en el caso de que tanto el Gobierno Nacional y/o Provincial dispongan la implementación de nuevas medidas y/o protocolos de cumplimiento obligatorio en obras de construcción por emergencia sanitaria (Covid-19 y/o otros), distintos a los ya existentes y en vigencia a la fecha de presentación de las propuestas, los costos de su implementación en obra, serán asumidos exclusivamente por la Contratista."
- 8) Artículo 3º Orden de primacía de los documentos del contrato. En la interpretación de la documentación contractual primará el siguiente orden: Ley Nacional Nº 27328; Ley Provincial Nº 8992, y Ley Provincial Nº 4416 (ésta última, en tanto no contradigan las disposiciones de la ley 27.328 y 8992 ).
- 9) Se rectifica los términos del Art. 77 del P.B.C.G. respecto al porcentaje de fondo de reparo: A los efectos de la conformación del fondo de reparo, del importe de cada certificado de obra, aprobados por la Administración, se deducirá el **10 POR CIENTO (10%)** para constitución del Fondo de Reparó hasta la firma del Acta de Terminación Definitiva de Trabajos. Este depósito podrá ser sustituido por los medios que prevé el Pliego de Bases del Concurso, que incluyen fianzas bancarias o seguros de caución. En caso de ser afectado este fondo al pago de multas o devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar la Contratista, corresponderá al mismo reponer la suma afectada en el plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver el contrato, en base a lo estipulado en este Pliego.
- 10) Se adjunta a continuación Anexo XXIV A.

M<sup>ra</sup>. MARIA MARTA GENTANILLA  
PRESIDENTE  
Honorable Directorio  
Instituto Provincial de la Vivienda



**ANEXO XXIV -A- (Terrenos Urbanizados)**

FORMULARIO DE OFERTA  
PRESUPUESTO RESUMEN

PROYECTO:  
UBICACIÓN:  
OFERENTE:  
PLAZO DE OBRA:

*Conexión a Red de Cloacas / a pozo séptico*

PRESUPUESTO RESUMEN DE TERRENO URBANIZADO (Incluye Obras Complementarias) (1)					
RUBRO	UN.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	% Incid.
TERRENO URBANIZADO INCLUIDO OBRAS COMPLEMENTARIAS	Un				
<b>PRECIO TOTAL (1) (Terreno Urbanizado Incl. O. Complementarias)</b>					

PRESUPUESTO VIVIENDA (2)					
RUBRO	UN.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	% Incid.
VIVIENDA (*)	Un				
<b>PRECIO TOTAL (2) (VIVIENDA)</b>					

PRESUPUESTO RESUMEN TOTAL (3)					
RUBRO	UN.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	% Incid.
TERRENO URBANIZADO INCLUIDO OBRAS COMPLEMENTARIAS (1)	Un				
VIVIENDAS (2)	Un				
<b>PRECIO TOTAL (3) = (1) + (2) (Terreno Urbanizado + Vivienda)</b>					

SON PESOS: .....

(\*) : Al momento de la preselección de los proyectos, la comisión evaluadora solicitará al oferente la apertura de los ítems de cada uno de los rubros que componen la presente obra, en los que deberá contener como mínimo, N° de ítem, Código IPV, Designación, Unidad, Cantidad, Precio unitario, Precio total y % de incidencia, como así también apertura del coeficiente de impacto adoptado

**NOTA:** La totalidad de la obra será certificada y pagada, de acuerdo al avance de obra mensual que registre rubro vivienda.

  
**MARIA MARIA ONTANILLA**  
PRESIDENTE  
Honorable Directorio  
Instituto Provincial de la Vivienda